

#8142

6/15511

Lej por medio de la cual se modif.
el ordinal 8º del art. 1º de la Ley
No. 5412 de fecha 8 de Oct. 1960,
que grava actualmente con un
5% ad-valorem las planchas de
hierro galvanizadas o de aluminio
lisas o corrugadas, a fin de que
en lo adelante a las planchas
de acero se les aplique tam-
bien el citado gravamen. —

6 Págs

27 sept 61



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Ciudad Trujillo, D.N.

C0828

27 SET 1961

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley que modifica el ordinal 8o. del artículo 1ro. de la Ley No. 5412, de fecha 8 de octubre de 1960, que grava actualmente con un 5% ad-valorem las planchas de hierro galvanizadas o de aluminio, lisas o corrugadas, a fin de que en lo adelante a las planchas de acero se les aplique también el citado gravamen.

Atentamente le saluda,

Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados.

C/115511



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el ordinal 8o. del articulo 1ro. de la Ley No. 5412, de fecha 5 de octubre de 1960, que establece un impuesto interno de consumo, para que rija del siguiente modo:

"8o. Planchas de acero, de hierro, galvanizadas o no, de aluminio, lisas o corrugadas..... 5% ad-valorem".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.

Arturo Domínguez Ricart
Secretario

Carlos Rafael Caico Morales
Presidente

Luis B. Ruiz Montenegro
Secretario



Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
3 de octubre de 1961.-

0415
Señor Lic. Carlos Rafael Goico M.
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 828 de fecha 27 de septiembre del año en curso, y del proyecto de ley que modifica el ordinal 8o. del artículo 1ro. de la Ley No. 5412, de fecha 8 de octubre de 1960, que grava actualmente con un 5% ad-valorem las planchas de hierro galvanizadas o de aluminio, lisas o corrugadas, a fin de que en lo adelante a las planchas de acero se les aplique también el citado gravamen.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

jdp.-

C/1/155/2

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
3 de octubre de 1961

4152

Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, - la ley por medio de la cual se modifica el ordinal 80. del artículo 1ro. de la Ley No.5412, de fecha 8 de octubre de 1960, que grava actualmente con un 5% ad-valorem las planchas de hierro galvanizadas o de aluminio, lisas o corrugadas, a fin de - que en lo adelante a las planchas de acero se les aplique también el citado gravamen.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

jdp.-

8116752



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el ordinal 8o. del artículo 1ro. de la Ley No. 5412, de fecha 8 de octubre de 1960, que establece un impuesto interno de consumo, para que rija del siguiente modo:

"8o. Planchas de acero, de hierro, galvanizadas o no, de aluminio, lisas o corrugadas..... 5% ad-valorem".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.-

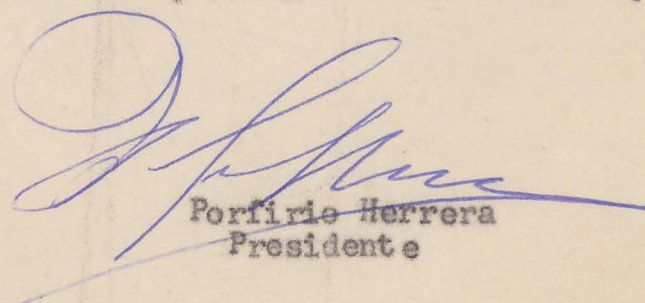
(Fdo.) Carlos Rafael Goico Morales
Presidente

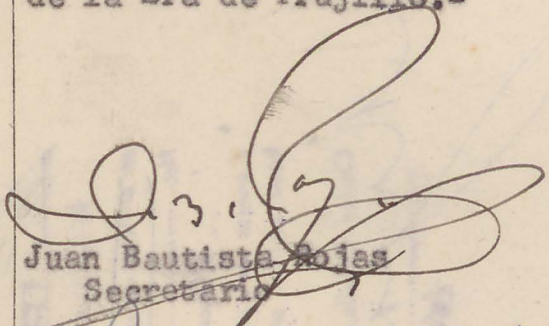
(Fdos.)

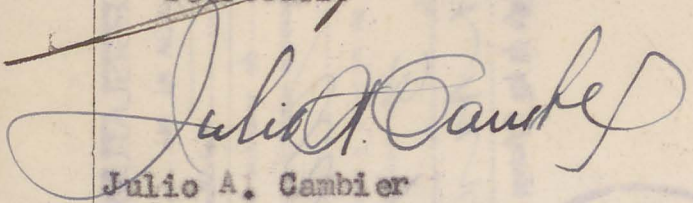
Arturo Damirón Ricart
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.-


Porfirio Herrera
Presidente


Juan Bautista Rojas
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18263

Ciudad Trujillo, D. N.,

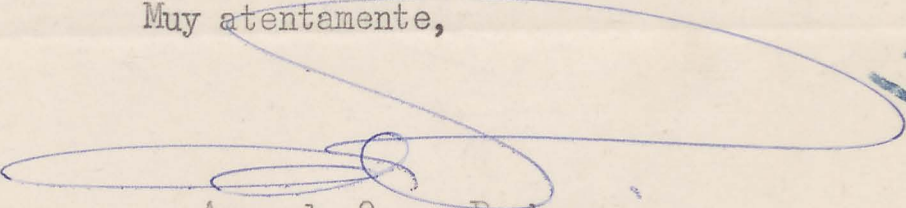
OCT 10 1961
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4152, de fecha 3 de octubre en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se modifica el ordinal 8o. del artículo 1ro. de la No. 5412, de fecha 8 de octubre de 1960, que grava actualmente con un 5% ad-valorem las planchas de hierro galvanizadas o de aluminio, lisas o corrugadas, a fin de que en lo adelante a las planchas de acero se les aplique también el citado gravamen, ha sido promulgada en fecha 10 de octubre de 1961, y registrada bajo el No. 5641.

Muy atentamente,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

P/116753